

00020760

15-OCT-18
2:50 pm S/D
OCTABOGADOS

3-86



JUZGADO QUINGUAGÉSIMO QUINTO
DE LO CIVIL

HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA HOY
MABUCAPA I, S DE R.L. DE C.V.

DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO "BBVA BANCOMER"

VS

MENDEZ ALVARADO CARLOS

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO

EXPEDIENTE: 1037/2015

C. JUEZ QUINGUAGÉSIMO QUINTO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

SAÚL LUNA GARCIA PROMOViendo en mi carácter de APODERADO LEGAL DE LA
PARTE ACTORA, PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS;
AUTORIZANDO PARA OÍR Y RECIBIR DOCUMENTOS Y VALORES ASÍ COMO INTERPONERSE
AUTOS EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LOS
LICENCIADOS EN DERECHO **EDGAR EUMIR OSORIO FLORES, NORA MITZY CHACON FLORES,**
GIBRAN JOEL OSORIO FLORES Y PAOLA NATHALY ANGEL RIOS ASÍ COMO EN RELACIÓN AL
CUARTO PÁRRAFO A LOS CC. PEDRO JARED OSORIO FLORES, JAVIER GODOY FLORES Y
LILIANA AGUILAR HERNÁNDEZ COMPARECIENDO ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO A
FIN DE EXPONER LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A SU SEÑORÍA, LE SURTAN POR BOLETIN
JUDICIAL A LA PARTE DEMANDADA, LA NOTIFICACIÓN DE LA LLEGA DE LOS AUTOS AL
JUZGADO DE ORIGEN, ASÍ COMO LA CESIÓN DE DERECHOS, TAL Y COMO OBRA EN AUTOS.

POR LO EXPUESTO:

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA:

PRIMERO – SE AUTORICE A LAS PERSONAS MENCIONADAS PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE
NOTIFICACIONES DOCUMENTOS Y VALORES.

SEGUENDO – LE SURTAN POR BOLETIN JUDICIAL LA NOTIFICACION DE LA LLEGADA DE LOS
AUTOS ASI COMO LA CESION DE DERECHOS Y CADA UNO DE LOS AUTOS PENDIENTES TODA
VEZ QUE YA SE LE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS.

PROTESTO LO NECESARIO

SAÚL LUNA GARCIA

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho.

A sus autos el oficio de cuenta con folio de recepción 20760, con el que se tienen por hechas las manifestaciones que hace valer el apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita, se tiene por autorizados en los términos que refiere a las personas que menciona en su escrito de cuenta conforme al artículo 112, se tiene por autorizados a los profesionistas que se indican en términos del cuarto párrafo del **artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles**, quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en representación de la parte que lo autoriza en todas las etapas procesales de juicio comprendido la de alzada y de ejecución, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial incluyendo las de absolver y articular posiciones, pero no podrán substituir o delegar dichas facultades en un tercero. Las personas autorizadas, deberán acreditar encontrarse legalmente autorizadas para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, debiendo exhibir la cédula profesional o carta de pasante para la práctica de la abogacía en su primer intervención en el entendido que el autorizado que no cumpla con lo anterior, perderá la facultad a que se refiere ese artículo, en perjuicio de la parte que lo hubiere designado y únicamente tendrá las que se indican en el último párrafo de dicho artículo. De igual manera, y como lo solicita la parte actora súntale las notificaciones personales ordenadas en autos en atención al proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis. Notifíquese; Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil Licenciado Alejandro Pérez Correa ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado José Luis Velázquez Bustamante quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

--- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- IF4EABEIAAYFANHhX8ACgkQWymFedlhcZPqpAEEJLO80lg3WaUs4KkaQyJzNvQwV4XKINPEZYIU8A/RSqpuNYRkxSocmxcO+dOWHnYsne+psikxnvQuGM6No=AOIj

--- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- IF4EABEIAAYFANHhX8ACgkQWymFedlhcZCvHgD+JA5TDZuASn70Rk/W3I+Y3UQJ3+eXAoIAKPRbJMdLNDkBALJ6CIYqj+bHmHISl3V6/S6YLRp1qJvSyVGZCpW1P=yFc+

En el *Boletín Judicial* No. 181 correspondiente al día 18 de

Octubre de 2018 se hizo la publicación de Ley.— Conste.

El 19 de Octubre del 2018, surtió efectos la notificación anterior.— Conste.

TRIBUNAL SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MEXICO

1000-6 PM 12

JUEZ
QUINCAGÉSIMO QUINTO

00017770
00017770
00017770

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

VS

DEMANDADO: MENDEZ ALVARADO CARLOS Y OTRO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 1037/2015.

ASUNTO: ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Y EXHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS.

J. JUEZ QUINCAGÉSIMO QUINTO EN MATERIA
CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO.
P R E S E N T E

NORA MITZY CHACÓN FLORES, SAÚL LUNA GARCÍA, GIBRAN JOEL OSORIO FLORES Y EDGAR EUMIR OSORIO FLORES, EN NUESTRO CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE "MABUCAPA I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA A SU VEZ POR "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 17,994 TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DE CULIACAN SINALOA, EL LICENCIADO ALEJANDRO GASTELUM SERRANO, MISMA QUE SE ANEXA EL PRESENTE ESCRITO Y LA CUAL PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN QUE SOBRE EN AUTOS SOLICITAMOS SE ORDENE SU DEVOLUCIÓN, SEÑALANDO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA GUELATAO, EDIFICIO 7, DEPARTAMENTO 402, UNIDAD HABITACIONAL FUERTE LORETO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; AUTORIZANDO PARA OÍR, RECIBIR Y RECOGER TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y VALORES, ASI COMO PARA IMPONERSE EN AUTOS A LA LICENCIADA EN DERECHO PAOLA NATHALY ÁNGEL RÍOS, ASÍ COMO A LOS C.C. JARED PEDRO OSORIO FLORES, JAVIER GODOY REYES Y PEDRO OMAR FLORES MORALES, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER LO SIGUIENTE:

POR MEDIO EL PRESENTE ESCRITO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA "MABUCAPA I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; REPRESENTADA A SU VEZ POR "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR", EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE BBVA BANCOMER, SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO

331

- Firma electrónica SICOR/TSJOF-Inicio ----- Instancia: Quincuagésimo Quinto de lo Civil Expediente: 1037/2015 Secretaría: A Documento: acuerdo publicado: 2018-09-12 Firmante: JCS55ANAS: 5110-5072-6177-9427-721

- Firma electrónica SICOR/TSJOF-Inicio ----- Instancia: Quincuagésimo Quinto de lo Civil Expediente: 1037/2015 Secretaría: A Documento: acuerdo publicado: 2018-09-11 Firmante: JCS55JNAS: 5110-5072-6177-9427-721

1037/2015

En la Ciudad de México, a diez de septiembre del año dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta con el que se tiene a NORA MITZY CHACON FLORES, SAUL LUNA GARCIA, GIBRAN JOEL OSORIO FLORES Y EDGAR EUMIR OSORIO FLORES, en su carácter de apoderados legales de "MABUCAPA I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA A SU VEZ "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que se les reconoce en términos del instrumento notarial que exhibe para tales efectos, se les tiene señalando domicilio a efecto de oír y recibir notificaciones, así mismo se tiene por autorizadas a las personas que señala, para los efectos que precisa en su escrito de cuenta; así como tambien se le tiene exhibiendo el CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL DE CREDITOS A TRAVES DE LA CESION ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO Y DE OTROS DERECHOS DE COBRO, INCLUYENDO LOS DERECHOS ADJUDICATARIOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS, DERIVADOS DE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA Y DENTRO DE ELLO EL REFERENTE AL CONTRATO DE APERTURA, celebrado entre "MABUCAPA I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA a su vez por "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR", EN SU CARACTER DE CESIONARIO DE BBVA BANCOMER, SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER, REPRESENTADA POR HIPOTECARIA NACIONAL, REPRESENTADA POR "ACE FINANZAS MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA ANTES "FIANZAS MONTERREY" SOCIEDAD ANONIMA Y ANTERIORMENTE "FIANZAS MONTERREY AETNA" INSTITUCION DE FIANZAS GRUPO FINANCIERO BANCOMER, EN SU CARACTER DE CEDENTE, en consecuencia procédase a realizar el cambio en la carátula del expediente, debiendo quedar como parte actora "MABUCAPA I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA a su vez por "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE antes BBVA BANCOMER, SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, en el Sistema Integral para Consulta de Resoluciones (SICOR), así como de la Oficialía de Partes Común Civil-Familiar de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar, con conocimiento de las partes, debiéndose **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la parte demandada. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil Licenciado Alejandro Pérez Correa ante el



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES
QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL

C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado José Luis Velázquez Bustamante
quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- IF4EABEIAAYFAuWxioACgkQWymFedheZOnTAEAn5JGvx2invrd7U8CNsH7/Nac
kqu4x5pyv15d4LgAPUIBAI8bhnSJoVW5kEIS9u3uCPvAulIWOKqbtPvXvgEMXxBz =bV1O

-- Firma electrónica SICOR/TSJDF Fin ----- IF4EABEIAAYFAuWxjwACgkQWymFedhaZMzsgD6A+guuyCvriQfUsmR/5nNk0ipl
ORsGFSw7A7iVulSJimgA72snvIP8HqXLAXIATby7szFH/14Rk6jcWsvKQibUECoP =BMhC

En el **Boletín Judicial** No. 157 correspondiente al día 12 de
Septiembre de 2018 se hizo la publicación de Ley.— Conste.
El 13 de Septiembre del 2018, surtió efectos la notificación
anterior.— Conste.